



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 11 de febrero de 2022

REFERENCIA: Restitución No. 2022-00039

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. **ALLEGUE** copia completamente legible y en formato PDF del contrato de arrendamiento que da lugar a la presente acción y de la carta de fecha 29 de octubre de 2019, ello teniendo en cuenta que los documentos aportados se encuentra muy borrosos.
2. **ACLARE** en la demanda la dirección del inmueble objeto de restitución, ello teniendo en cuenta que la indicada, no concuerda con la que con dificultad se observa en el contrato de arrendamiento.
3. **EXCLUYA** las pretensiones cuarta y quinta de la demanda, toda vez que no son propias de esta clase de proceso.
4. **AJUSTE** el trámite y los fundamentos de derecho a la normatividad que se encuentra vigente, ello teniendo en cuenta que el código de procedimiento civil ya no se encuentra en vigencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 05

Fijado hoy 14 de febrero de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

**John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eace7a82af616a241a3e98467546812c00f156d2ea2a2e2acb638ce2c0b10430**
Documento generado en 11/02/2022 10:52:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**